

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 301-2009-R.- CALLAO, 24 DE MARZO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0116-2009 D/FCE (Expediente Nº 134358), recibido el 17 de marzo de 2009, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la relación de profesores nombrados que participaron en el Ciclo de Verano 2009-V.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 296º inc. h) del Estatuto, concordante con el Art. 52º inc. f) de la Ley Nº 23733, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, el Art. 307º de la norma estatutaria, establece que los profesores contratados tienen los mismos derechos que los docentes ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, que en sus Arts. 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º y 67º, entre otros, fija las condiciones, mecanismos, y excepciones para la autorización del derecho vacacional de los docentes nombrados y contratados de la Universidad;

Que, por Resoluciones Nºs 006-2008-CU y 1371-2008-R del 07 de enero y 31 de diciembre de 2008, respectivamente, se aprobaron la Reprogramación Académica 2007-B, 2008-A y 2008-B, y Ciclo de Verano 2009-V y Exámenes de Aplazados, de la Universidad Nacional del Callao; y concordante con las mismas, es posible otorgar vacaciones al personal docente de nuestra Universidad;

Que, de acuerdo con las actividades programadas para el Ciclo de Verano 2009 aprobadas mediante Resolución Nº 1371-2008-R, el inicio de clases es a partir del 12 de enero del 2009; en consecuencia, por necesidad de servicio, en el caso de los docentes que asumirán la carga académica, coordinación y supervisión de este Ciclo de Verano, sus vacaciones de sesenta (60) días corresponderán desde el 12 de enero al 12 de marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Nº 238-2009-R de fecha 06 de marzo de 2009, se autoriza a hacer uso de vacaciones correspondientes al año 2008 a partir del 01 de enero al 01 de marzo de 2009; a los docentes de esta Casa Superior de Estudios; según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el listado de los docentes de esa unidad académica que laboraron en el Ciclo de Verano 2009-V, los mismos que no fueron considerados en la Resolución de Vacaciones antes señalada, por lo que solicita que se modifique la misma incluyéndose a los docentes de su Facultad;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución N° 238-2009-R de fecha 06 de marzo de 2009, **INCLUYÉNDOSE** a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas a quienes se autoriza a hacer uso de vacaciones correspondientes al año 2008, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DED.	PERÍODO
01	ARBAÑIL RIVADENEYRA RUBÉN ORLANDO	ASOCIADO	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
02	BAZÁN BACA JUAN FRANCISCO	ASOCIADO	DE. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
03	CALERO BRIONES MÁXIMO ESTANISLAO	ASOCIADO	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
04	CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO	PRINCIPAL	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
05	CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO	ASOCIADO	DE. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
06	HOCES VARILLAS VÍCTOR AURELIO	PRINCIPAL	DE. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
07	JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	ASOCIADO	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
08	JÁUREGUI VILLAFUERTE CÉSAR GUILLERMO	ASOCIADO	DE. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
09	LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	ASOCIADO	DE. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
10	OROCHO CARBAJAL MILTON	ASOCIADO	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
11	PÉREZ GUTARRA OSCAR EDUARDO	ASOCIADO	DE. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
12	REVOLLAR CORZO VÍCTOR ENRIQUE	PRINCIPAL	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
13	SOSA SOSA LUIS MIGUEL	ASOCIADO	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09
14	TORRE PADILLA ABDÍAS ARMANDO	ASOCIADO	DE. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09

- 2º **MODIFICAR**, el numeral 6º de la Resolución N° 238-2009-R de fecha 06 de marzo de 2009, **correspondiente al periodo vacacional del año 2008**, los docentes contratados José Félix Huertas Maco y Elías David Sánchez Zegarra de la Facultad de Ciencias Económicas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DED.	PERÍODO
01	HUERTAS MACO JOSÉ FÉLIX	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	12.01 al 12.03.09
02	SÁNCHEZ ZEGARRA ELÍAS DAVID	JEFE PRÁCTICA	TC. 40 Hrs.	12.01 al 12.03.09

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Escuela Profesional, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dpto. Acadm., Escuela Profesional, cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC e interesados.